



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 126 - 2023-MDP/LC

Pichari, 29 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria del 28 de noviembre de 2023, Expediente Administrativo N° 17241 de 19 de septiembre del 2023, Informe N° 315-2023-MDP-ULP-A/ENM-R de 21 de noviembre del 2023, Opinión Legal N° 792-2023-MDP-OAJ/NEE de 24 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2023, se trató como Agenda: Propuesta de donación y/o transferencia de saldo de materiales, a favor del Comité de Auto Defensa (CAD) de la Asociación Embarcadero Puerto Ene, para la construcción del local de Auto defensa de Embarcadero Puerto Ene, solicitado por Felipe Ventura Casque presidente del Comité de Auto Defensa, en atención al Expediente Administrativo N° 17241 de 19 de septiembre del 2023;

Que, con Oficio N° 004-2023-CAD de fecha 19 de septiembre del 2023 suscrita por el presidente del Comité de Auto Defensa (CAD) de la Asociación Embarcadero Puerto Ene, solicita donación de materiales de construcción para el local Comité Auto Defensa de Puerto Embarcadero concerniente a los siguientes: 50 unidades de fierro, 10 kilos de alambre y 70 bolsas de cemento;

Que, mediante el Informe N° 315-2023-MDP-ULP-A/ENM-R de 21 de noviembre del 2023, responsable de Almacén Central, emite informe detallado de los saldos de materiales internados de las diferentes obras concluidas para la atención en calidad de donación y/o transferencia de los mismos, concluyendo que existe saldo de materiales del proyecto "Creación de pistas y veredas en la Av. Santa Rosa de la localidad de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" según NEA N° 01-2023, detallando que existen 70 bolsas de cementos, 50 varias de acero y 10 kilos de alambre;

Que, con Opinión Legal N° 792-2023-MDP-OAJ/NEE de 24 noviembre del 2023, del Asesoría Legal, opina para la procedencia de la donación en favor del Comité de Auto Defensa (CAD) de la Asociación Embarcadero Puerto Ene;

Que, Artículo 59° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, solidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de saldo de materiales de obras concluidas e internados en almacén central de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor de la "Comité de Auto Defensa (CAD) de la Asociación Embarcadero de Puerto Ene", materiales que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, lo mismo que detallo en la cantidad que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	P/U	P/T	PROCEDENCIA DEL BIEN
01	Cemento portland tipo I X 42.50kg	Unidad	50	S/. 30.00	S/. 750.00	Proyecto "Creación de pistas y veredas en la Av. Santa Rosa de la Localidad de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco" NEA N° 1-2023.
02	Varillas de Acero de 1/2	Unidad	30	S/. 44.73	S/. 1,341.90	Proyecto "Creación de pistas y veredas en la Av. Santa Rosa de la Localidad de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco" NEA N° 1-2023.
03	Alambre de 16	Kilos	10	S/. 5.87	S/. 58.70	Proyecto "Creación de pistas y veredas en la Av. Santa Rosa de la Localidad de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco" NEA N° 1-2023.
TOTAL				S/ 750.00		

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento al Comité de Auto Defensa (CAD) de la Asociación Embarcadero Puerto Ene de la donación efectuada, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
U. Almacén Central.
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Herman Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Hans E. Bocangel Mamani
SECRETARIO GENERAL